

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94

ALCORCÓN NÚMERO 1

EDICTO

Don José Ángel Pastor Molina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas número 11 de 2015 seguido en este Juzgado, sito en la calle Carballino, esquina a la calle Timanfaya, sin número, del Alcorcón, se ha dictado sentencia en fecha 20 de agosto de 2015, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de delito leve seguidos en este Juzgado y registrados con el número 11 de 2015, sobre delito leve de hurto, entre partes: a instancias de Lin Yang, frente a doña Meriem Lazaare Hanine, con intervención del ministerio fiscal.

Hecho probado:

Sobre las diecisiete y treinta horas del día 14 de agosto de 2015, doña Meriem Lazaare Hanine fue sorprendida en el establecimiento “Lado”, sito en la calle Recodos, número 2, Alcorcón (Madrid), cuando salió con una blusa valorada en 18,99 euros, prenda de la que pretendería apropiarse.

Doña Meriem Lazaare Hanine arrancó el sistema de alarma de la prenda, que resultó dañada y inutilizada para su venta.

Fallo

Condeno a doña Meriem Lazaare Hanine, como autora responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa de los artículos 16.1, 234.2 y 234.3 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, ello hace un total de 300 euros, que serán abonados en un solo pago, o en los plazos que en ejecución de la sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar.

Y condeno a doña Meriem Lazaare Hanine, en concepto de responsabilidad civil, a que abone al establecimiento “Lado” la suma de 18,99 euros.

Igualmente, condeno a doña Meriem Lazaare Hanine al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la citada sentencia cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación, debiendo previamente comparecer ante el letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado a fin de tomar nota suficiente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Meriem Lazaare Hanine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 29 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.030/15)

